

de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Efectuado dicho sorteo por el procedimiento de letras, salió la letra S, en su virtud el orden de actuación de los opositores es el siguiente:

1. Serra Molina, don Fernando.
2. Andrade Plaza, don Julián.
3. Calatayud Pérez, don Francisco Javier.
4. Cantero Escudero, don Francisco Javier.
5. Castro Diez, don Carlos.
6. Dolla Cuartero, don Angel.
7. Fuentes Sánchez, don Blas Valentín.
8. Lacort Bañeres, don José.
9. Martín-Nieto Lérica, don Enrique.
10. Martín-Palomino Merino, doña María Dolores.
11. Polo Cortés, don Miguel Angel.
12. Ponte Vázquez, don Fermín.

Asimismo, el Tribunal acordó que el primer ejercicio de la oposición tenga comienzo el día 5 de abril de 1979, a las nueve horas, en el salón de sesiones de este Palacio Provincial.

El segundo ejercicio tendrá lugar a las diecisiete horas del mismo día 5 de abril, y en el mismo salón.

El tercer ejercicio tendrá lugar el día 6 de abril de 1979, a las dieciséis treinta horas, en el salón de sesiones antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento y citación de los opositores.

Ciudad Real, 7 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal, Juan Ignacio Morales Bonilla.—3.422-E.

7590 *RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinara el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición, ha sido el siguiente:

1. Doña Sara Sánchez Blanco.
2. Doña Purificación Castro Gómez.
3. Don José Javier Rincón Serrano.
4. Doña María Paz Sáez Palacio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario, José María Ayamat González.—1.456-A.

7591 *RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para proveer la plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Propaganda de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición ha sido el siguiente:

1. Don José Luis Campillo Alonso.
2. Don Juan Millán Clemente de Diego.
3. Doña Soledad Colmenero Grande.
4. Don Juan Miguel Pérez y Pérez.
5. Don Antonio Sánchez Blanco.
6. Don José María Sanmillán Farnós.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario, Fernando García-Comendador Martínez.—1.455-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7592 *ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable Cuarta de la Comarca de Vegas Alta y Media del Segura (Murcia).*

Excmos. Sres.: Por Decreto 673/1973, de 15 de marzo, se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la Comarca de Vegas Alta y Media del Segura (Murcia), declarándose en su artículo 2.º de interés nacional la transformación en regadío de cinco zonas que en el mismo artículo se delimitaban. Posteriormente, por Decreto 1111/1975, de 10 de abril, se aprobó el Plan General de Transformación de las zonas regables incluidas en el primer Decreto, estableciéndose en el capítulo V, artículo 21 la forma en que debía constituirse la Comisión Técnica Mixta y el plazo que a la misma se concedía para la elaboración del Plan Coordinado de las obras necesarias para la transformación.

La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que establece el artículo 21 antes mencionado, acogiéndose a lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario actualmente vigente, acordó redactar el Plan Coordinado de Obras por fases, incluyéndose en cada una de ellas las distintas zonas delimitadas en el Decreto 673/1973.

De acuerdo con lo anterior, en su momento fue elaborado el Plan Coordinado de la Zona Regable Segunda, que fue aprobado por la Presidencia del Gobierno en el mes de diciembre de 1977, y ha sido redactado el correspondiente a la Zona Cuarta, en el que se estudian, con uniformidad de criterios, los distintos extremos contenidos en el Decreto aprobatorio del Plan General de Transformación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, cuya aprobación es el motivo de la presente Orden. Este Plan ha sido objeto de información pública, a la que no se han presentado reclamaciones.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable Cuarta de la Comarca Vegas Alta y Media del Segura (Murcia), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo al artículo 21 del Decreto 1111/1975, de 10 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la Zona Regable de las Vegas Alta y Media del Segura (Murcia), cuya transformación en regadío había sido declarada de interés nacional por Decreto 673/1973, de 15 de marzo.

Segundo.—La delimitación de la Zona Regable es concordante con la que figuraba en los Decretos antes mencionados 673/1973, de 15 de marzo, y 1111/1975, de 10 de abril, cuya descripción no se modifica. En cuanto a la superficie regable útil establecida en principio en 4.300 hectáreas, una vez delimitada con precisión las superficies no aptas para riego, ha resultado ser de 3.652 hectáreas, que se distribuyen en tres sectores con independencia hidráulica, cuya delimitación es la siguiente:

Sector I

Está delimitado por la línea continua y cerrada, que comprende los terrenos entre el canal principal de conducción de la margen izquierda, carretera de Abanilla a Santomera, límite de los regadíos tradicionales de la Vega Media, carretera de Almansa a Murcia por Fortuna y Rambla Salada hasta el punto de partida. Tiene una superficie total de 3.809 hectáreas, de las que 2.050 hectáreas son útiles para el riego.

Sector II

Está delimitado por la línea continua y cerrada, que comprende los terrenos entre el canal principal de conducción de la margen izquierda, límite de las provincias de Murcia y Alicante, límite de los regadíos tradicionales de la Vega Media y carretera de Abanilla a Santomera hasta el punto de partida. Tiene una superficie total de 1.104 hectáreas, de las que 952 son útiles para el riego.

Sector III

Está delimitado por la línea continua y cerrada, que comprende los terrenos entre el canal de Crevillente, canal principal de conducción de la margen izquierda y límite de las pro-